



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Exp. 2005/1/1528**

Montevideo, 21 de abril de 2006.-

**RESOLUCIÓN 073 ACTA 010**

**VISTO:** las resultancias del procedimiento inspectivo realizado el 11 de mayo de 2005 a la estación radioeléctrica instalada en el Paraje Paso Barrera, 5ta.Sección Policial del departamento de Cerro Largo, cuyo titular era Damboriarena Escoteguy S.R.L.

**RESULTANDO:** que se verificó que dicha estación base era parte integrante de un sistema de radiocomunicaciones conformado por otras tres estaciones móviles, sistema que no contaba con la debida autorización ni asignación de canal radioeléctrica y que su operativa provocaba interferencias perjudiciales a otros servicios de radiocomunicaciones.

**CONSIDERANDO: I)** que el artículo 35 del Reglamento del Espectro Radioeléctrico califica la utilización de frecuencias sin la correspondiente autorización, como una infracción muy grave.

**II)** que por las infracciones cometidas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa de 40 U.R. (cuarenta Unidades Reajustables).

**III)** oportunamente se le otorgó vista a la interesada quien presentó sus descargos, los cuales no aportaron elementos que justificaran adoptar un criterio diferente al propuesto.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Reglamento del Espectro Radioeléctrico aprobado a través del Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1393 del 2 de octubre de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

- 1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas - a Damboriarena Escoteguy S.R.L. una multa de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) por instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones sin la debida autorización y causar interferencias perjudiciales.
- 2.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

3.-Remitir copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante.

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.